

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**TRES CANTOS**

OTROS ANUNCIOS

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Es por ello que el Ayuntamiento, tras haber intentado la notificación por carta y previa exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abre un plazo de diez días a partir de la presente publicación para que las personas que figuran en la siguiente relación manifiesten si están de acuerdo o no con su baja en el padrón de habitantes, debiendo en este último caso presentarse en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento. Si no se recibiera ninguna comunicación, se seguirá con la tramitación del expediente de baja de oficio.

Nombre y apellidos. — Documento de identificación

Ignacio Urrutia Sobrino. — 44448063-B.

Sílvia Dospin. — X-9277204-Q.

Rabla Kanjaa. — X-9787583-W.

Waldy Milena Khoury Santos. — 22/03/08.

Pedro Raúl d'Aguzan Ruiz. — 53414033-Y.

Mohamed Belali Belali. — 9033669-M.

Félix Gual Vicente. — 37324307-E.

Ana Gamisans Bosch. — 46120583-W.

Mireia Gual Gamisans. — 08/01/96.

Carlota Gual Gamisans. — 11/05/05.

Sandra Viviana Suárez Sabogal. — X-8686116-M.

Ricardo Javier Musa Revetria. — 42.797.263.

Wainer Shinerly Ackerman Cedres. — 83.624.

En Tres Cantos, a 29 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/2.063/12)